## Contrato de Comodato

En la localidad de Adelia María, provincia de Córdoba, a dos días del mes de Julio del dosmildieciseis, entre el Sr. RO edad, con documento nº , en representación de " án D. S.H.", CUIT 30-2-9, con domicilio en 9 planta baja de esta localidad, en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en San , de la localidad de . , provincia de Córdoba y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte CONTRIBUYENTE CASO 1 representada por su Presidente, Sr. EM. mayor de edad, con documento nº , casado argentino, mayor de edad, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente: PRIMERA: El arrendatario, COMODANTE, entrega en comodato en este acto, al COMODATARIO, quién lo acepta a su más entera conformidad, un espacio físico en el inmueble ubicado en Avenida i 8, planta baja de esta localidad, consistente en una superficie dentro de un local comercial, con estanterías y exhibidores de mercaderías, baños y acceso por detrás a un patio con salida en calle Manavella, comprometiéndose el COMODATARIO a restituírlo de igual modo que lo recibe en este acto.-SEGUNDA: El presente contrato de comodato es con el objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para la explotación de la venta de productos alimenticios, estándole prohibido introducir a personas que no tengan relación estricta con la actividad comercial y/o cambiar el destino mencionado,-TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de duración del contrato de alquiler firmado por el COMODANTE con la Sra. , Este plazo se considera improrrogable y no es necesaria recordación alguna sobre la fecha de su vencimiento. El arrendatario COMODANTE, o quien sus derechos represente, podrá solicitar judicialmente la restitución del inmueble al día siguiente de haber vencido el término establecido, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la retención indebida del inmueble.-CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete terminantemente a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, ni a subalquilar el mismo, b) no introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito de la COMODANTE, y para el supuesto de que las realizara, podrán hacerse restituirlas al estado anterior con cargo del COMODATARIO, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin cargo alguno de la COMODANTE; tampoco podrá ser utilizado por el COMODATARIO para continuar en el inmueble al vencimiento del contrato; c) no modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno cualquiera de los incisos de

esta cláusula y en cualquiera de las otras obligaciones que asumen por el presente, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.-

QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE cuantas veces lo crea conveniente. Asimismo deberá permitir la estancia en el inmueble por el tiempo que sea y cualquiera sea su razón. También se compromete a facilitarle todas instalaciones y permitirá que realicen todas las modificaciones o mejoras que crea conveniente; en caso de oposición por parte del COMODATARIO, la COMODANTE o quien sus derechos represente podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y los daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

SEXTA: Queda establecido de común acuerdo que el COMODANTE se hará cargo del consumo de luz eléctrica, gas, agua y teléfono, dado el beneficio que recibe indirectamente para el desarrollo de actividades complementarias al giro comercial del COMODATARIO. Asimismo, el COMODANTE se hace responsable del corte de alguno de los suministros por retrasos u otros problemas no imputables al prestador del servicio, siendo a su cargo la reanudación del mismo.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el COMODATARIO no guarda con el COMODANTE y/o su familia ningún tipo de relación laboral ni se encuentra bajo su dependencia.-

**OCTAVA:** El presente contrato se rige por los artículos 2255, 2271 concordantes y correlativos del código Civil.-

Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes elígen y aceptan únicamente a la justicia ordinaria de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha indicados ut-supra.



Certifico que la/s firma/s que anteceden son auténtica/s y

según consta en ACTAN/993,F. 189 LIb. 21 - DOY FE ADELIA MARIA 01, 11, 2016. -

No me responsabilizo por la/e tecelhades del/los firmante/s. ni por el contenido del presente documento.

